



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA ENAJENACIÓN  
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE DIVERSOS INMUEBLES DEL  
PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 1/31	

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1. Objeto y finalidad.....	4
2. Régimen jurídico.....	4
3. Descripción de los inmuebles a enajenar.....	5
4. Condiciones de venta.....	6
5. Precio.....	8
6. Procedimiento de adjudicación.....	8
7. Publicidad.....	8
8. Visitas.....	9
<b>CAPÍTULO II.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....</b>	<b>10</b>
1. Reglas generales.....	10
2. Capacidad para contratar.....	10
3. Garantía.....	11
<b>CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>13</b>
1. Contenido y forma de presentación de la documentación.....	13
2. Presentación de los sobres.....	17
3. Mesa de Contratación.....	18
4. Calificación, subsanación y apertura de proposiciones.....	18
5. Formalización del contrato.....	24
6. Pago y entrega.....	24
7. Modificación, suspensión y desistimiento del procedimiento.....	25
<b>CAPÍTULO IV.- DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>26</b>
1. Lotes desiertos.....	26
2. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....	26
3. Jurisdicción y sumisión expresa.....	26
4. Confidencialidad.....	27
<b>ANEXOS.....</b>	<b>28</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 2/31	


ANEXO 01. Ficha descriptiva, certificación catastral descriptiva y gráfica,  
nota simple del Registro de la Propiedad e informe urbanístico de cada  
lote a enajenar. .... 28


ANEXO 02. Solicitud de participación en la subasta. **¡Error! Marcador no  
definido.**

ANEXO 03. Declaración sobre A. .... **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXO 04. Modelo de declaración de confidencialidad. **¡Error! Marcador no  
definido.**

ANEXO 05. Proposición económica. .... **¡Error! Marcador no definido.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 3/31	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 4/31	

## CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES


### 1. Objeto y finalidad.

- 1.1 El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones por las que se registrará la enajenación de diversos inmuebles de la Junta de Andalucía, mediante dos subastas públicas sucesivas.
- 1.2 La finalidad perseguida es la de promover la revitalización y puesta en valor del patrimonio público que no resulta necesario para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Junta de Andalucía, garantizando su aprovechamiento con criterios de máxima eficiencia y sostenibilidad económica y contribuyendo al desarrollo económico y la creación de empleo en Andalucía.

### 2. Régimen jurídico.

- 2.1 La enajenación de inmuebles se encuentra expresamente excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) de conformidad con lo dispuesto en su artículo 9.2 y, en consecuencia, se rige por la legislación patrimonial. Los principios de la LCSP serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse de conformidad con el art. 4 de la LCSP.
- 2.2 Los negocios jurídicos patrimoniales se regulan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Título IV de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA), cuyo artículo 79 de la LPCAA establece que: “Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos patrimoniales se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la presente ley, su normativa de desarrollo y por la normativa de aplicación general y básica sobre patrimonio de las Administraciones públicas, y, en lo no previsto en estas normas, por los principios de la legislación de contratos del sector público. Sus efectos y extinción se registrarán por esta ley, su normativa de desarrollo y las normas de derecho privado”.

A los negocios jurídicos de disposición, entre los que los que se incluyen los de enajenación, dedica el mencionado Título IV de la LPCAA, su Capítulo III (artículos 103 a 118), a cuyo contenido habrá de estarse.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 5/31	


Asimismo, en lo que no sea contradictorio con lo dispuesto en la LPCAA, serán de aplicación las disposiciones del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (en adelante RLPCAA).

- 2.3 El contrato que se formalice se registrará, además, por el presente Pliego y demás documentos anexos que revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales prevalecerá lo dispuesto en el Pliego. Asimismo, la oferta de la persona adjudicataria resultará vinculante para éste.

### 3. Descripción de los inmuebles a enajenar.

- 3.1 El Anexo 01 describe los lotes incluidos en la subasta, con indicación de sus datos de inscripción registral y catastral, importe de los tipos mínimos de licitación en 1ª y 2ª subasta, e importe de la garantía a constituir para ofertar al lote en cuestión, entre otros. El listado de lotes es el siguiente:

LOTE	CIUDAD	INMUEBLE	TIPO 1ª SUBASTA	TIPO 2ª SUBASTA	GARANTÍA (5%)
1	Adamuz (Córdoba)	Solares en Adamuz (Córdoba)	<b>40.226,55 €</b>	<b>30.169,91 €</b>	2.011,33 €
2	Córdoba	Local en plaza Cardenal Toledo, 6, pta. baja de Córdoba	<b>583.574,84 €</b>	<b>437.681,13 €</b>	29.178,74 €
3	Córdoba	Locales en calle Doctor Barraquer, 6 de Córdoba	<b>331.184,38 €</b>	<b>248.388,29 €</b>	16.559,22 €
4	Córdoba	6 solares en calles Teresa López Chiquita y Gerda Taro, de Córdoba	<b>356.403,91 €</b>	<b>267.302,93 €</b>	17.820,20 €
5	Granada	Inmueble en calle de la Ermita, 15 de Granada	<b>2.524.077,00 €</b>	<b>1.893.057,75 €</b>	126.203,85 €
6	Linares (Jaén)	Local en calle Sánchez Ramade, 2 de Linares (Jaén)	<b>19.490,52 €</b>	<b>14.617,89 €</b>	974,53 €
7	Nerja (Málaga)	Solar en calle Pueblo, de Nerja (Málaga)	<b>362.900,00 €</b>	<b>272.175,00 €</b>	18.145,00 €
8	Nerja (Málaga)	Solar en calle Bruselas, de Nerja (Málaga)	<b>251.370,00 €</b>	<b>188.527,50 €</b>	12.568,50 €
9	Nerja (Málaga)	Solar en calle Romeral Alto, de Nerja (Málaga)	<b>2.506.424,00 €</b>	<b>1.879.818,00 €</b>	125.321,20 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 6/31	

10	Marchena (Sevilla)	Nave industrial en calle Ebanistería, 2 de Marchena (Sevilla)	<b>599.135,26 €</b>	<b>449.351,45 €</b>	29.956,76 €
----	-----------------------	---	---------------------	---------------------	-------------

### 3.2 Se incorpora al presente Pliego:

- Anexo 01: Ficha descriptiva, certificación catastral descriptiva y gráfica, nota simple del Registro de la Propiedad e informe urbanístico de cada lote a enajenar.

## 4. Condiciones de venta.

4.1 Los inmuebles se transmiten como cuerpo cierto, manifestando las personas adjudicatarias conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral y urbanística del inmueble que adquiere. En consecuencia, las personas adjudicatarias renuncian a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de estos conceptos, así como a reclamar por evicción o vicios ocultos de la cosa vendida.

Cualquier carga que tenga el inmueble, figure o no en el Registro de la Propiedad, incluidas las afecciones fiscales, será asumida por la persona adjudicataria.


Las personas adjudicatarias aceptan, asimismo, las siguientes circunstancias específicas (artículo 105 de la LPCAA):

- Lote 2: Local comercial en plaza Cardenal Toledo, 6, planta baja de Córdoba.

Registralmente consta a nombre del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), actualmente denominado Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), estando en trámite el cambio de titularidad registral en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Lote 3: Locales en calle Doctor Barraquer, 6 de Córdoba.

Aunque formalmente ambas fincas aparecen gravadas con una hipoteca del año 1976 y con una afección por VPO, se encuentra en trámite la cancelación de dichas cargas, bien por caducidad o bien por el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 7/31	

transcurso del tiempo.

- Lote 4: 6 solares en calles Teresa López Chiquita y Gerda Taro, de Córdoba.

La Ordenanza de aplicación para estas parcelas de uso residencial libre es la CTP-1 (Colonia Tradicional Popular) creada en el Estudio de Detalle. Entre las condiciones establecidas en dicho estudio de detalle se encuentra la obligación de tramitar un proyecto de edificación y licencia unitario.

Se encuentra en trámite la cancelación de las afecciones reales anotadas en el Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba, cancelaciones que tendrán lugar en todo caso antes de la formalización de la compraventa en escritura pública.

- Lote 5: Inmueble en calle de la Ermita, 15 de Granada.

Solicitada y en trámite la Declaración de Obra Nueva por antigüedad, que arroja una superficie construida real distinta de la que aparece en catastro.

- Lote 6: Local en calle Sánchez Ramade, 2 de Linares (Jaén).

Se transmite libre de cargas y gravámenes. Solicitada y en trámite la cancelación de la carga registral relativa a su calificación definitiva de Viviendas de Protección Grupo Primero.


- Lote 8: Solar en calle Bruselas, de Nerja (Málaga).

Se encuentra en trámite la cancelación de la afección real anotada en el Registro de la Propiedad de Torrox, cancelación que tendrá lugar en todo caso antes de la formalización de la compraventa en escritura pública.

- Lote 9: Solar en calle Romeral Alto, de Nerja (Málaga).

Se encuentra en trámite la cancelación de la afección real anotada en el Registro de la Propiedad de Torrox, cancelación que tendrá lugar en todo caso antes de la formalización de la compraventa en escritura pública.

4.2 Los gastos de mantenimiento y conservación del inmueble corresponderán a la persona adjudicataria desde el momento del otorgamiento de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 8/31	

correspondiente escritura de compraventa.

Respecto de los gastos de Comunidad de Propietarios, en su caso, a partir del día siguiente al del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa serán de exclusiva cuenta y cargo de la persona adquirente (los generales, los derivados de obras de conservación necesarias y los derivados de mejoras no necesarias, aun cuando se hubieren acordado con anterioridad a dicha fecha).

En escritura, la persona adquirente asumirá frente al vendedor la obligación de restituir el importe devengado en concepto de IBI del ejercicio 2026 correspondiente a la parte proporcional al número de días en que sea propietario dentro del ejercicio fiscal en curso.

## 5. Precio.


- 5.1 Los tipos mínimos de licitación para ofertar al lote en cuestión son los establecidos en el apartado 3.1 del Capítulo I del presente Pliego.
- 5.2 El tipo mínimo de licitación en segunda subasta se reduce en un 25 % respecto del tipo establecido para la primera en todos los lotes.
- 5.3 Las ofertas presentadas deberán ser iguales o superiores al tipo mínimo de licitación de la subasta en que la que se participe.
- 5.4 Los tipos mínimos señalados no incluyen los correspondientes impuestos que graven la operación.

## 6. Procedimiento de adjudicación.

- 6.1 El procedimiento de adjudicación será el de subasta, recayendo la adjudicación en la persona licitadora que haga la puja más alta de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Capítulo III.

## 7. Publicidad.

- 7.1 El presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 9/31	

7.2 Asimismo, se procederá a su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social) en el que podrá, además, obtenerse documentación e información de interés sobre la subasta y el desarrollo del procedimiento de adjudicación:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/patrimonio/subastas-concursos/paginas/subastas-abierto.html>

## 8. Visitas.

8.1 Las personas interesadas en participar en la subasta podrán conocer físicamente el inmueble previa solicitud presentada ante la Secretaría General Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la provincia en la que radica el inmueble en cuestión.

A tal efecto, deberán dirigir correo electrónico a la dirección:

[delegacion.almeria.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.cehyfe@juntadeandalucia.es)

[delegacion.cadiz.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.cadiz.cehyfe@juntadeandalucia.es)

[delegacion.cordoba.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.cordoba.cehyfe@juntadeandalucia.es)

[delegacion.huelva.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.huelva.cehyfe@juntadeandalucia.es)

[delegacion.granada.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.granada.cehyfe@juntadeandalucia.es)


[delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es)

[delegacion.malaga.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.malaga.cehyfe@juntadeandalucia.es)

[delegacion.sevilla.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.sevilla.cehyfe@juntadeandalucia.es)

Con copia a la dirección:

[operacionespatrimoniales.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:operacionespatrimoniales.cehyfe@juntadeandalucia.es)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 10/31	

## CAPÍTULO II.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.


### 1. Reglas generales.

- 1.1 La intervención en el procedimiento significa que la persona licitadora conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las condiciones contenidas en el presente Pliego y sus anexos. Su desconocimiento, el de los documentos anexos que forman parte de él, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan serle de aplicación en la ejecución de lo pactado, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.
- 1.2 La información sobre el inmueble proporcionada en el presente Pliego se realiza exclusivamente a efectos meramente informativos, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan, por parte de las distintas administraciones u organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

Es responsabilidad de las personas interesadas en participar en la licitación constatar y verificar la situación física, jurídica, catastral y urbanística del inmueble, eximiendo, por tanto, de cualquier reclamación a la Junta de Andalucía.

### 2. Capacidad para contratar.

- 2.1 Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad para contratar con arreglo a las normas civiles.
- 2.2 No podrán tomar parte, aquellas personas de naturaleza privada que incurran en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación de contratos del sector público.
- 2.3 La capacidad de obrar en las empresas no españolas, de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.4 La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 11/31	

mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente en Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

### 3. Garantía.

3.1 Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar que la persona licitadora haya depositado previamente a favor de la Dirección General de Patrimonio, fianza en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio y otorgar la escritura pública de compraventa, en caso de resultar adjudicatario.

3.2 El importe de la garantía es el establecido en el apartado 3.1 del Capítulo I del presente Pliego para cada lote.

3.3 En caso de que una misma persona participe en varios lotes deberá constituir tantas garantías independientes como lotes a los que oferte.


3.4 La garantía podrá constituirse:

A) Ante la Caja General de Depósitos, en metálico, mediante confección y presentación de la solicitud de constitución de garantía y depósito, en la modalidad de garantía en efectivo, disponible en la oficina virtual de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeo y Diálogo Social. El ingreso se realizará a través de la Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos de la Junta de Andalucía, para lo que será necesario disponer de certificado electrónico, obteniendo de manera inmediata el resguardo de constitución.

El pago puede realizarse mediante:

- Tarjeta de crédito.
- Cuenta bancaria abierta en entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.
- Transferencia bancaria.

B) Ante la Dirección General de Patrimonio, mediante presentación en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 12/31	

el sobre A del documento de la garantía en la modalidad de aval bancario o certificado de seguro de caución.


- 3.5 La garantía será devuelta a las personas licitadoras que no resulten adjudicatarias en el plazo de 15 días desde que se produzca la adjudicación, de oficio por la Dirección General de Patrimonio en el caso de que en el Anexo 03 se haya consignado un n.º de cuenta bancaria dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras a la que transferir su importe. A estos efectos puede darse de alta la cuenta, mediante certificado digital, en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en el siguiente enlace:

<https://lajunta.es/tesoreria>

(Una vez en la Oficina Virtual, pulsando el icono “Cuentas Bancarias”>> “Alta de Cuenta” podrá introducir su C.C.C.).

De no haberse consignado la cuenta bancaria en el Anexo 03, la devolución de la garantía se realizará a solicitud del interesado, en la que deberá señalar el código de cuenta corriente a la que transferir su importe, que igualmente deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras.

- 3.6 La garantía de la persona adjudicataria se retendrá y garantizará el cumplimiento de las obligaciones asumidas hasta el momento de la formalización de la escritura pública de compraventa e inscripción del título en el Registro de la Propiedad, por lo que, si transcurrido el plazo establecido al efecto no se llevase a término por cualquier causa imputable a éste, perderá la garantía constituida, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.
- 3.7 Si la garantía hubiera sido constituida en efectivo, su importe se aplicará al precio de venta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 13/31	


## CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO.

### 1. Contenido y forma de presentación de la documentación.

- 1.1 La subasta se sustanciará en castellano, la lengua oficial del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que cualquier documento que presenten las personas licitadoras deberá formularse en este idioma, bien directamente, bien mediante traducción jurada oficial en el caso de encontrarse emitido en otra lengua, ya sea cooficial o extranjera.
- 1.2 La solicitud de participación en la subasta se realizará en Anexo 02, acompañada de UN SOBRE FIRMADO Y CERRADO en el que se incluirá la documentación requerida. En el anverso de este sobre se indicará:

<p>PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA</p> <p>D.G. DE PATRIMONIO EXPEDIENTE MP 26/001</p> <p><b>SOBRE DE LICITACIÓN</b></p> <p>Nombre y apellidos o razón social: _____</p> <p>NIF: _____</p>
---

- 1.3 En el interior de este SOBRE DE LICITACION se incluirán dos sobres firmados y cerrados, identificados como “SOBRE A” y “SOBRE B”.
- 1.4 En cada uno de los sobres deberán constar en el anverso los siguientes datos identificativos:
- Nombre del sobre (“SOBRE A” o “SOBRE B” según el caso).
  - Nombre de la persona licitadora y de su representante legal, en su caso; así como persona de contacto a efectos de licitación, en el caso de ser distinta de las anteriores.
  - NIF o número del documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros, referidos a la persona licitadora o representante legal, según

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 14/31	


el caso.

- 1.5 En el dorso deberá constar el número del lote o de los lotes por los que se puja y la subasta a la que se concurre en cada caso (primera o segunda).
- 1.6 Si un mismo oferente lo es con relación a lotes distintos, podrá aportar dentro del SOBRE DE LICITACIÓN un único “SOBRE A” y tantos “SOBRES B” como los lotes a los que presente oferta económica.
- 1.7 Las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sistematizada en un índice numérico, relacionada como se indica a continuación para cada uno de los sobres:

A. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.


La documentación que debe incluirse es la siguiente:

- i. Declaración que se adjunta como Anexo 03 debidamente cumplimentada y firmada. En esta declaración se deberá consignar en todo caso una dirección de correo electrónico como medio preferente para la realización de notificaciones en el procedimiento.
- ii. Si quien formula oferta es persona física:
  1. De nacionalidad española, fotocopia de su DNI / NIF.
  2. De nacionalidad extranjera, fotocopia de la tarjeta de Residencia, la tarjeta de Identidad de Extranjero, el Pasaporte o, en caso de ciudadanos de la Unión Europea o el Estado Económico Europeo, el documento, carta o tarjeta oficial de identidad personal expedido por las autoridades de origen. Será asimismo válido para la identificación de extranjeros el documento de identidad expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el personal de las representaciones diplomáticas y consulares de terceros países en España.
  3. Si la oferta se formula en representación de otra persona física, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 15/31	

escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI / NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.

- iii. Si quien formula la oferta es persona jurídica:
  - 1. Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica de la persona licitadora, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.
  - 2. Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial. Los poderes especiales no han de estar inscritos en un registro público.
  - 3. Fotocopia del DNI / NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación de la persona licitadora.
- iv. Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales, además de los correspondientes documentos que acrediten la representación, según el caso, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.
- v. Si la persona licitadora fuese empresa extranjera, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este Pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 16/31	


dispuesto en los apartados 2.3. y 2.4. del Capítulo II del presente Pliego en lo que se refieren a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.

- vi. Para todos los casos, deberá incluirse en el sobre A el documento que acredite la constitución de la garantía necesaria para participar en el procedimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 3 del Capítulo II.
- vii. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Las personas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Se adjunta como Anexo 04, un modelo al efecto.

#### B. SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará un SOBRE B dentro del SOBRE DE LICITACIÓN por cada uno de los lotes por los que se presenta oferta económica.

Oferta económica expresada en euros, sin incluir los impuestos que resulten legalmente aplicables, presentada en modelo que se adjunta como Anexo 05, debidamente cumplimentada. Debe indicarse expresamente la subasta a la que se concurre (primera o segunda subasta), coincidiendo en todo caso con lo consignado en el dorso del sobre. La oferta económica debidamente cumplimentada, deberá formularse por un importe igual o superior al tipo de licitación señalado en el apartado 3.1 del Capítulo I del presente Pliego. No será válida aquella oferta que varíe el correspondiente modelo establecido, ni

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 17/31	

aquella que exprese un importe inferior al tipo mínimo de la subasta a la que se concurre. Queda expresamente prohibida la oferta presentada en calidad de cesión a terceros.

El plazo de vigencia de las ofertas presentadas por las personas licitadoras se extenderá desde la fecha de apertura de las proposiciones, hasta la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, dentro de los plazos máximos establecidos en el presente Pliego.

## 2. Presentación de los sobres.

### 2.1 Lugar de presentación.

- 2.1.1 La solicitud de participación en el procedimiento de subasta, Anexo 02, deberá presentarse junto al SOBRE DE LICITACION que contendrá los SOBRES A y B, identificados todos ellos según lo indicado anteriormente, en la Oficina del Registro de:


*Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social  
Dirección General de Patrimonio  
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n  
41092 Sevilla*

- 2.1.2 Podrá también presentarse en cualquiera de las Oficinas del Registro de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en las ocho provincias andaluzas.
- 2.1.3 Además, podrá remitirse por correo postal certificado, en cuyo caso será necesario emitir comunicación del envío, antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico:

[operacionespatrimoniales.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:operacionespatrimoniales.cehyfe@juntadeandalucia.es)

En el correo remitido se debe aportar justificante de la fecha y hora de presentación en la oficina de Correos, acompañado de la solicitud de participación en el procedimiento de subasta (Anexo 02).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición presentada, si el correo certificado es recibido en la Oficina del Registro de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 18/31	

Social con posterioridad a la fecha y hora límite de presentación.

## 2.2 Plazo de presentación:

- 2.2.1. Las solicitudes para participar en el procedimiento y los sobres podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 30 de abril de 2026.

Dicho plazo podrá ser ampliado de oficio, a iniciativa propia o a propuesta de persona interesada en participar en la licitación, por motivos justificados. La ampliación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal señalado en el apartado 7.2 del Capítulo I.

## 3. Mesa de Contratación.

- 3.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 RPCAA, la mesa de contratación de la subasta estará compuesta por los siguientes miembros con voz y voto:


- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería competente en materia de Patrimonio, que ejercerá su presidencia.
- Una persona representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- La persona titular de la Subdirección de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Operaciones Patrimoniales de la Dirección General de Patrimonio, que ejercerá la secretaría.

- 3.2. Estando determinada la pertenencia a la mesa por razón del cargo, en caso de imposibilidad de asistencia del titular designado actuará el funcionario o alto cargo que esté desempeñando provisionalmente sus funciones.

## 4. Calificación, subsanación y apertura de proposiciones.

### 4.1 Recepción de la documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una certificación en la que se relacionen el número

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 19/31	


de sobres de licitación presentados y se incluyan los nombres de los solicitantes y día y hora de registro de presentación de solicitudes. Esta certificación, junto con los sobres de licitación, se remitirá a la Secretaría de la Mesa.

#### 4.2 Certificación y calificación de los documentos.

- 4.2.1 Recibida la anterior documentación, se constituirá, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación o en el portal web señalado en el apartado 7.2 del Capítulo I en caso de haber sufrido alguna modificación aquel, la Mesa de contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.
- 4.2.2 A tal efecto, el titular de la presidencia ordenará la apertura de los SOBRES DE LICITACIÓN presentados, certificándose por la secretaria la relación de SOBRES A y B que figuren en cada uno de ellos.
- 4.2.3 Se procederá a la apertura de los SOBRES A, comprobándose que su contenido se adecúa a las bases de presente Pliego y procediéndose al bastateo de los poderes que, en su caso, se aporten, por parte de la persona representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si existen defectos u omisiones en la documentación presentada y la Mesa los califica como subsanables podrá concederse un plazo no superior a cinco días hábiles para que la persona licitadora rectifique o complete la documentación presentada. El requerimiento de subsanación se publicará en el portal web señalado en el apartado 7.2 del Capítulo I, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora que, en el plazo concedido, no proceda a la subsanación de la documentación en los términos requeridos. El requerimiento para la subsanación de los defectos observados en la documentación se comunicará, además, por correo electrónico en la dirección designada por la persona licitadora requerida.

#### 4.3 Subsanación de documentación.

- 4.3.1 La subsanación de documentación presentada deberá presentarse en el Registro de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (41092 Sevilla) o en el de cualquiera de las Oficinas del Registro de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en las ocho provincias andaluzas en el plazo concedido al efecto, cuando se trate de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 20/31	

documentación original o compulsada la que tenga que aportarse. En otro caso bastará con su remisión por correo electrónico. Será, además, necesario justificar y comunicar la presentación, dentro del plazo establecido, mediante la remisión de correo electrónico a la siguiente dirección:

[operacionespatrimoniales.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:operacionespatrimoniales.cehyfe@juntadeandalucia.es)


- 4.3.2 Con carácter previo a la apertura de proposiciones económicas, se revisará la documentación presentada para la subsanación de documentación. Tras esta revisión la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras a la vista de las subsanaciones efectuadas.

#### 4.4 Acto público de apertura de proposiciones.

- 4.4.1. El acto público se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación o en el portal web portal web señalado en el apartado 7.2 del Capítulo I en caso de haber sufrido alguna modificación aquel.
- 4.4.2 El titular de la presidencia de la Mesa manifestará la admisión y/o exclusión de las personas licitadoras, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas.
- 4.4.3 Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
- 4.4.4 Antes de la apertura de las proposiciones económicas, se invitará a las personas licitadoras presentes en el acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. En ningún caso la Mesa podrá admitir en este momento la presentación de documentos que no hubieren sido aportados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación.

A) Primera subasta:

- i. La Mesa procederá a la apertura de los SOBRES B presentados siguiendo el orden de los lotes, verificando:
- a. La identidad de las personas licitadoras que han presentado oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 21/31	

b. Que las ofertas se han formulado en el modelo que se acompaña como Anexo 05.


- ii. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el tipo de licitación mínimo, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. En caso de discrepancia entre el importe consignado en letras y números, se estará a lo escrito en letras, salvo que este por debajo del tipo mínimo de licitación, en cuyo caso se entenderá que la oferta se realiza por el importe expresado en números. La discrepancia entre los datos identificativos del lote y subasta contenidos en el sobre y en el Anexo 05 determinará la exclusión de la proposición.
- iii. Si se produjese un empate entre dos o más proposiciones presentadas, se iniciará un procedimiento de pujas a la llana entre los proponentes empatados.

B) Segunda subasta:

- i. En el caso de no haberse recibido ofertas para la primera subasta, ésta se declarará desierta, celebrándose, a continuación, una segunda subasta.
- ii. Abiertas las ofertas presentadas en segunda subasta, se procederá a su verificación en los mismos términos y con iguales consecuencias que para la primera.
- iii. Tras la apertura de las proposiciones y verificaciones indicadas, la persona que ocupa la presidencia de la Mesa anunciará el precio de mayor oferta. A continuación, se iniciará un procedimiento de pujas a la llana entre los oferentes.

C) Disposiciones comunes:

- i. Las pujas a la llana solo podrán realizarse en el acto público de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 22/31	

apertura de proposiciones por quien aparezca como representante del oferente en los documentos presentados para participar en la subasta o por las personas autorizadas de forma expresa para dicho acto mediante documento, público o privado, firmado por aquellas, donde cada puja, que se realizará de viva voz, deberá superar el precio de la anterior en al menos:


- 1.000 euros o múltiplo de mil para lotes con valor igual o inferior a 100.000 €.
- 5.000 euros o múltiplo de 5 mil para lotes con valor ente 100.001 y 1.000.000 €.
- 10.000 euros, o múltiplo de 10 mil para lotes con valor superior a 1.000.000 €.

Cuando no se hagan más mejoras, se propondrá adjudicataria a la persona licitadora que haya hecho la postura más elevada.

- ii. De existir empate después de un procedimiento de pujas a la llana, la adjudicación recaerá en la persona licitadora que primero hubiera presentado antes su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en éste, de acuerdo con lo consignado en la certificación emitida por el Registro General a la que se refiere el apartado 4.1. de este Capítulo.
- iii. Las ofertas presentadas por las personas licitadoras que no se hubiesen personado en el acto público serán válidas. La única consecuencia de su no asistencia al acto o de la de las personas autorizadas es la pérdida de la posibilidad de pujar a la llana.


#### 4.5 Adjudicación.

- 4.5.1 Al término del acto público de apertura de las ofertas económicas recibidas (SOBRES B), los lotes serán adjudicados provisionalmente a las persona licitadoras que hayan formulado las ofertas más elevadas.
- 4.5.2 La Mesa elevará el expediente al órgano competente para que adopte, en el plazo máximo de diez días hábiles, los respectivos acuerdos de adjudicación definitiva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 23/31	

- 4.5.3 Dichos acuerdos de adjudicación definitiva incluirán un requerimiento a los respectivos adjudicatarios para que aporten, en un plazo máximo de 5 días hábiles:
- a. Certificación positiva expedida por la Administración competente acreditativa de que la persona adjudicataria propuesta se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
  - b. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que la persona adjudicataria propuesta se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionadas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
  - c. No resultará preciso aportar las mencionadas certificaciones positivas si la persona adjudicataria aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las normativas referidas.
  - d. En supuestos de unión temporal de empresas, se deberá aportar escritura pública de constitución antes de la formalización del contrato.
- 4.5.4 La adjudicación definitiva será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el portal web señalado en el apartado 7.2 del Capítulo I para que el resto de las personas licitadoras tengan acceso a su contenido.
- 4.5.5 Si la persona adjudicataria renunciase a la adquisición o no atendiese las obligaciones que le corresponden y que se señalan en el apartado 5 siguiente, perderá la garantía constituida, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor habido en el procedimiento, con su consentimiento, si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas.

A tal fin, se tomará razón del segundo mejor postor, para su ofrecimiento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 24/31	


en caso de renuncia o incumplimiento del primero.

## 5. Formalización del contrato

- 5.1 La Dirección General de Patrimonio, en representación de la Junta de Andalucía, y la persona adjudicataria contraen la obligación de otorgar la escritura pública de compraventa en un plazo máximo de dos meses desde la resolución de adjudicación. Este plazo podrá ser prorrogado de oficio, a iniciativa propia o a propuesta de persona interesada, por motivos justificados.
- 5.2 La escritura deberá contener las menciones y restricciones establecidas en la normativa en vigor y en el presente Pliego, sin que quepa incluir cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
- 5.3 Serán a cargo de la persona adjudicataria los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública, sus copias, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad. La elección de la Notaría corresponderá al adjudicatario que, de común acuerdo con la Delegación Territorial de Hacienda en la provincia donde radique el inmueble, concertarán fecha para su formalización. Con cargo a la persona adjudicataria, el Notario entregará a ambas partes una copia autorizada de la escritura de compraventa. Los impuestos que graven la transmisión se abonarán por las partes según Ley.
- 5.4 La persona adjudicataria asume la obligación de la inscripción de dicha escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

## 6. Pago y entrega.

- 6.1 El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. El pago se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, o en otro caso mediante cheque bancario nominativo a nombre de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en un solo acto, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.
- 6.2 El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega de la propiedad y posesión del inmueble objeto del contrato.
- 6.3 El adjudicatario contrae la obligación de presentar la escritura en las oficinas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 25/31	

liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse, según lo establecido en la cláusula anterior.


## 7. Modificación, suspensión y desistimiento del procedimiento.

7.1 En cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de proposiciones, la Dirección General de Patrimonio podrá retirar de la subasta uno o varios inmuebles, así como añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, publicando las modificaciones en el portal web señalado en el apartado 7.2 del Capítulo I.

7.2 Asimismo, podrá suspenderse o desistirse del procedimiento de adjudicación antes de la perfección del negocio patrimonial, cuando se modifiquen o desaparezcan las razones que justificaron su iniciación o sobrevengan otros motivos de interés público, sin que se genere derecho a indemnización a favor de los licitadores.

A tales efectos, se entiende que la perfección del negocio patrimonial tendrá lugar con la formalización en los términos del apartado 5 del presente Capítulo.

La resolución que acuerde el desistimiento ordenará la devolución de las garantías que hubieran sido constituidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 26/31	

## CAPÍTULO IV.- DISPOSICIONES FINALES.

### 1. Lotes desiertos.


- 1.1 En caso de no presentarse ofertas en primera ni en segunda subasta se declarará desierto el lote.
- 1.2 Los lotes declarados desiertos se incorporaran, salvo resolución motivada, a la oferta pública permanente en los términos del artículo 111 de la LPCAA.
- 1.3 Lo dispuesto en el apartado anterior es independiente de la facultad de la Dirección General de Patrimonio de articular otros procedimientos de enajenación conforme a lo establecido en la LPCAA sobre los mismos inmuebles.

### 2. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- 2.1 La persona adjudicataria quedará sometida a las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, pudiendo ser requerida, en cualquier momento sobre el origen de los fondos destinados a financiar el negocio jurídico patrimonial que se adjudica en el presente Pliego.


### 3. Jurisdicción y sumisión expresa.

- 3.1 Mas allá de la facultad de resolución de dudas que tiene la Administración en vía administrativa, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre el contrato entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten con relación a su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con su norma reguladora.
- 3.2 Las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, reconocen la competencia de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia donde radica el inmueble correspondiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 27/31	

## 4. Confidencialidad.

- 4.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las personas candidatas y a las personas licitadoras, no podrá divulgarse la información facilitada por las personas licitadoras que hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. Se adjunta como Anexo 04, un modelo al efecto.
- 4.2 El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.
- 4.3 El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se genere directa o indirectamente en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.
- 4.4 El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales del contrato a celebrar respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 28/31	

## ANEXOS

Se hace constar que se incorporan a continuación los Anexos del presente Pliego mediante sus correspondientes sumas de verificación generadas con el algoritmo criptográfico SHA-256 en formato hexadecimal, para garantizar así la integridad de los mismos.

Estos anexos tienen efectos meramente informativos sobre el contenido específico que se requiere para participar en la presente licitación e información adicional. Corresponde, en cualquier caso, a las personas interesadas en participar en la licitación verificar, bajo su responsabilidad, el contenido de la información proporcionada a través de los presentes Anexos.

### **ANEXO 01. Ficha descriptiva, certificación catastral descriptiva y gráfica, nota simple del Registro de la Propiedad e informe urbanístico de cada lote a enajenar.**

Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 01.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

bce4898b30174149143539d14de18c8df6d073d2359142b5e4598374bc92ee3a

Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 02.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

668bce351ded711a4cb0c02f6d0dda307e80b2125c0e79b61001a9f0870f0353

Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 03.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

564a2595a919d16519c24091d71071ce75a45ba42931d6a8c4cc4fdb5f98f8e0

Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 04.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

05cce5e722067da651ac4c6ab49585e3d18c21b55b63eee223061dfaf31debde


Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 05.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

02050726c831e5504cd98583aa895e9cf99510eca65c0806e25922f2ce1a0a42

Fichero:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 29/31	

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 06.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

46ecb7af706fa4e1476cd7fa1ab4fee190f44c1e140cbc973c1ca1226d788f95

Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 07.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

c59ba6c4b6cd800e65ae719f22538f41d36cd1f354c51b0189aaaec9f2826341

Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 08.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

f24525936895a2826ce94bf7af909a1aa88f322ca7e7779711b730890fbd765c

Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 09.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

11aed6d5662b5eb44f81577e8a73b23ba03219da93227f3a0a78133cc7eec8bd

Fichero:

ANEXO 01- Información del inmueble LOTE 10.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

2aaf95e9ff07a6854df0a35c84483e82fd1dff41e438fb54b7b149ac27123e14

## ANEXO 02. Solicitud de participación.

Fichero:

ANEXO 02- Solicitud de participación.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

01db079ffeb11a5a3d3aec01d81949722fc374d7a71c6cfd537eebd390fbaff2

## ANEXO 03. Declaración sobre A.

Fichero:

ANEXO 03- Declaración sobre A.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

ea9945d64f10525ee1992811351be8c5b71097d4877a066588804a533faa893c


## ANEXO 04. Declaración de Confidencialidad.

Fichero:

ANEXO 04- Declaración de Confidencialidad.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

05b88d6c1ae39ff169eddbbdc5ecbefdedc36d62f84aa1d590dc0a7745ba98f7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 30/31	


## ANEXO 05. Proposición económica.

Fichero:

ANEXO 05- Proposición económica.pdf

Suma de verificación (SHA256 hexadecimal):

bee67a27ca55e2bb38096f8d9e739cb90c18c5a1508e492f331e42a095e6cad2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIÉRREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4T7XDZ7AUBVU25PHLPRNAZB2	PÁG. 31/31	